



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 14/2019/JGL

**ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-**

### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 28 de marzo de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ SUBVENCIO NOMINATIVA EXERCICI 2018 ASSOCIACIÓ DE FAMILIARS DE MALALTS D'ALZHEIMER I CONCESSIÓ SUBVENCIO NOMINATIVA EXERCICI 2019**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de junio de 2018, se concedió a la asociación Familiars de malalts d'Alzhèimer, con CIF G98445042, de la Pobladevallbona, la subvención correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 2.959,58 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la asociación Familiars de malalts d'Alzhèimer, con CIF G98445042 de la Pobladevallbona, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 3131 y 3132, de fecha 21 de febrero de 2019, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018, y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (//2.959,58//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
007/2018	Atención psicológica a los enfermos de Alzheimer	Raúl Castro Calvet	30/07/18	1.194,23 €
010/2018	Atención psicológica a los enfermos de Alzheimer	Raúl Castro Calvet	29/10/18	1.139,94 €
013/2018	Atención psicológica a los enfermos de Alzheimer	Raúl Castro Calvet	31/12/18	977,10 €
<b>TOTAL</b>				<b>3.311,27 €</b>

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 199/2019, con fecha 20 de marzo, y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Familiars de malalts d'Alzhèimer, con CIF G98445042, de la Pobladevallbona, durante el año 2018, por importe de 2.959,58 euros.



Identificador IK7z 4iic 2RoT j0dh MbNC J6Xg zkY=





## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención a la asociación Familiars de malalts d'Alzhèimer, con CIF G98445042, de la Pobla de Vallbona, para gastos generales de sus actividades, por importe de 2.959,58 euros, con cargo al programa presupuestario 2313.48000 "Subvenciones nominativas discapacidad y dependencia", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2734, de fecha 15 de enero de 2019. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

**TERCERO.-** Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

**QUINTO.-** De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

**SEPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.



Identificador IK7z 4iic 2RoT j0dh MbNC J6Xg zkY=



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 03/04/2019 10:53:57 CEST

ACCVCA-120

IRIS MARCO PEREZ

Fecha firma: 03/04/2019 10:53:58 CEST

REGIDORA

ACCVCA-120



Identificador IK7z 4iic 2RoT j0dh MbNC J6Xg zkY=